



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

REGISTRO O.G.E.F.
Oficina procedencia: *Recursos 79467*
Recibido con fecha: *21 DIC 2015*
Salida a oficina: *29 DIC 2015*
Con Fecha: *29 DIC 2015*

CERTIFICADO

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

EGA
[Signature]

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *2688/2015*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 49/2015** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, que por importe de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (18.373,60€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Servicios extraordinarios y productividad	9.833,48
Servicios extraordinarios para la preparación, apertura y cierre de los Colegios electorales, con motivo de las Elecciones Generales el 20 de diciembre de 2015	8.540,12
TOTAL	18.373,60

Y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, para llevar a cabo la tramitación de diversos expedientes por los conceptos de servicios extraordinarios y productividad. El aumento propuesto se compensa con la minoración de la aplicación presupuestaria que se presenta como transferencia negativa, donde se han producido economías suficientes durante el corriente año, de conformidad con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde y el informe del Área de Presidencia y Planificación.

2) La Intervención Municipal, con fecha 16 de diciembre de 2015, informa desfavorablemente la modificación presupuestaria nº 49/2015, al señalar que si bien corresponde al Alcalde resolver la modificación presupuestaria propuesta, esta debe realizarse en ejecución de un previo acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de asignación de gratificaciones y productividad.

3) El 17 de diciembre de 2015, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, al informar el expediente de modificación presupuestaria nº 49/2015.

4) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de diciembre de 2015, en el que se informa de “...la procedencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 49/2015, mediante transferencia de crédito, a fin de llevar a cabo, en la nómina del mes de diciembre de 2015, del abono de diversos expedientes por los citados conceptos de gratificaciones, horas extraordinarias y productividad a determinado personal funcionario y laboral de este Excmo. Ayuntamiento.”.

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 49/2015** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (18.373,60€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
121	92000	12101	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Complemento Específico	18.373,60
TOTAL				18.373,60

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
110	93103	15100	Servicios Económicos – Intervención – Gratificaciones	4.462,20
110	93400	15100	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Gratificaciones	509,60
150	23100	13001	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asistencia social primaria (PCPB) – Horas extraordinarias	183,63
151	32000	13001	Educación – Admón. Gral. Educación – Horas extraordinarias	7.462,58
160	45000	13001	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Horas extraordinarias	196,37
170	13200	15000	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Públ. – Productividad	1.009,68
170	13200	15100	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Públ. – Gratificaciones	3.852,00
190	17100	13001	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Horas extraordinarias	697,54
TOTAL				18.373,60

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a dieciocho de diciembre de dos mil quince.

